

[1]

Cde. Expte. N° 4117-58233.2024.0

CASEROS,

11 DIC 2024

VISTO el expediente de la referencia, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nros. 25.916 y 13.592, el Decreto N° 02/2025, y; ...

CONSIDERANDO:

Que el art 41 de la Constitución Nacional establece que *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"*, y que *"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"*.

Que en el mismo sentido el art 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce que *"Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras"*.

Que la Ley Provincial N° 13.592, de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) promulgada el 14 de diciembre de 2006 fija *"los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios"*.

Que la misma, fija dentro de los objetivos de política ambiental en materia Residuos Sólidos Urbanos la minimización de la generación de residuos; la incorporación de la separación en origen, la valorización, reutilización y reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos; la implementación de campañas de educación ambiental centradas en la problemática de los

[2]

Cde. Expte. N° 4117-58233.2024.0

residuos y la incorporación de tecnologías para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

Que el Municipio de Tres de Febrero se encuentra incluidos en los Municipios comprendidos en el Decreto-Ley N° 9111/78, siendo el destino de los Residuos Sólidos Urbano que se originan en el Municipio las instalaciones de la CEAMSE denominadas Complejo Norte III, lo cual ha permitido contar con un destino seguro y apto ambientalmente para su disposición, evitando la proliferación de basurales, los cuales a la fecha se encuentran erradicados en el territorio municipal,

Que desde 2016, el Municipio viene trabajando arduamente en mejorar la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos en concordancia a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 y en la Ley Provincial N° 13.592.

Que, desde el año 2020, con la creación de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, el Municipio se encuentra trabajando en lineamientos que requieren ser establecidos en un programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que a estos efectos se requiere generar el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el ámbito de esta Secretaría, estructurado de acuerdo a los lineamientos establecidos tanto por las normas nacionales y provinciales, haciendo foco en la educación ambiental para impulsar la reducción de la generación de los Residuos Sólidos Urbanos e impulsar la correcta disposición de residuos. A su vez, el programa impulsa un aumento paulatino de la separación en origen y el reciclado de residuos. Asimismo, el programa ha impulsado un rediseño y mejora en la recolección y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, así como también el aumento de los controles para prevenir o sanear las áreas que puedan ser objeto de arrojados ilegales de RSU.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 01/2024 y modificatorios,

[3]

Cde. Expte. N° 4117-58233.2024.0

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Crear el "Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Tres de Febrero", el que como Anexo I forma parte integrante del presente.


ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que los costos que demande el funcionamiento del Programa serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a conocimiento a la Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana y a la Oficina de Instrucción de Faltas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

146/24


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. Marcos Viglione
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO I

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Tres de Febrero - GIRSU

I. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones

- a) **Generación:** es la actividad que comprende la producción de residuos domiciliarios.
- b) **Disposición inicial:** es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos; es efectuada por el generador, y debe realizarse en la forma que determinen las distintas jurisdicciones.
- c) **Recolección:** es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La recolección podrá ser:
1. **General:** sin discriminar los distintos tipos de residuos.
 2. **Diferenciada:** discriminando por tipo de residuo en función de su tratamiento y valoración posterior.
- d) **Transferencia:** comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento de residuos para su transporte.
- e) **Transporte:** comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.
- f) **Tratamiento:** comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos.
1. **Acondicionamiento:** son las operaciones realizadas a fin de adecuar los residuos para su valorización o disposición final.
 2. **Valorización:** todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, mediante el reciclaje en sus formas física, química, mecánica o biológica, y la reutilización.

g) **Disposición final:** comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos domiciliarios, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados. Asimismo, quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y postclausura de los centros de disposición final.

II. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GIRSU

- A los efectos de concientizar y aumentar la colaboración de los vecinos en la implementación del presente programa - GIRSU se realizarán campañas de concientización de la población en temáticas como la correcta disposición de los residuos en general, y en particular, sobre los restos de poda y la separación en origen de los materiales reciclables y recolección diferenciada de los mismos.

III. LA GENERACIÓN, SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN INICIAL

- Los vecinos deberán minimizar la generación de Residuos Sólidos Urbanos siempre que sea posible.

- Los vecinos deberán cumplir con el reglamento específico sobre disposición inicial de residuos, contribuyendo con la separación de los residuos a medida que el Municipio vaya habilitando recolección diferenciada de las diferentes corrientes de residuos.

- Los vecinos deberán depositar los residuos en los cestos de altura o contenedores según corresponda.

- Los vecinos deberán entregar los residuos secos reciclables en los "Puestos de Reciclado" y "Eco Puntos" y/o con el servicio de "Recolección diferenciada" de materiales reciclables puerta a puerta si estuviera disponible en su localidad.

- Los locales gastronómicos deberán adherir al programa de disposición inicial y recolección diferenciada de Aceite Vegetal Usado (AVU) enfocado a locales gastronómicos. El mismo será recolectado por un operador oficial y autorizado para ello por el municipio, que destinará el recurso para la elaboración de bio combustibles, contribuyendo a la economía circular y evitando así la contaminación del agua.

- Aparatos informáticos en desuso: los vecinos y/o instituciones podrán llevar sus monitores, CPU, teclados, notebooks, netbooks, tablets, celulares y/o accesorios al Centro Educativo Ambiental o los puestos de reciclado. Los mismos serán refaccionados, reacondicionados por un operador autorizado por el Municipio, para luego ser donados a escuelas e instituciones

generando un menor impacto ambiental en el desecho de estos residuos y disminuyendo la brecha digital.

- Neumáticos Fuera de Uso: los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) serán recolectados mediante solicitudes de recolección programada para su disposición y posterior tratamiento y recuperación por un operador autorizado por el Municipio, evitando de esta manera que los NFU sean dispuestos en rellenos sanitarios o bien acumulados por los vecinos, factor que aumenta la propagación de vectores transmisores de enfermedades.

Con todas estas iniciativas, se buscará generar un triple impacto (ambiental, social y económico) y contribuir a la economía circular.

IV. LA RECOLECCIÓN, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE

- Recolección. La recolección de los residuos sólidos urbanos domiciliarios se realizará a través del sistema puerta a puerta y, en algunas zonas específicas, mediante sistema contenerizado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de la Licitación Pública vigente.

- La recolección diferenciada de residuos reciclables puerta a puerta se realizará en las localidades de José Ingenieros, Villa Raffo, Caseros, Ciudad Jardín, Ciudadela, Santos Lugares, Sáenz Peña, Martín Coronado y Villa Bosch, y en las que en el futuro se agreguen al esquema de recolección diferenciada.

- Puestos de Reciclado y Eco puntos. La recolección de los materiales reciclables la realizarán cooperativas de trabajo locales, quienes a su vez también serán los destinatarios de todos materiales recuperados bajo las distintas modalidades anteriormente mencionadas.

- El municipio brindará el servicio de disposición inicial y recolección diferenciada en el Palacio Municipal y en jardines de infantes municipales, en una primera etapa, para luego seguir ampliando a otras dependencias públicas.

V. SEPARACIÓN, TRATAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

- Siendo que el Municipio no cuenta con una planta de clasificación y/o tratamiento de residuos propia para el procesamiento de las diferentes corrientes susceptibles a ser reciclables, las cooperativas y operadores habilitados serán las encargadas de su procesamiento y reintroducción en el mercado.

- La disposición final de los residuos no aprovechables se continuará realizando en el predio "Complejo Ambiental Norte III" de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) donde son dispuestos en relleno sanitario. El mismo tiene en cuenta principios de ingeniería sanitaria a fin de evitar todo tipo de contaminación que resulte nociva para la salud pública y el medio ambiente.

VI. ABORDAJE DE ARROJOS ILEGALES DE RESIDUOS

- Cuando se detecte una falta, producto de la incorrecta disposición de residuos en la vía pública, identificable a un domicilio o un particular, se realizarán intimaciones y/o infracciones al mismo.
- Si se detectan arrojado anti reglamentario de los residuos en la vía pública, se notificará al municipio a los fines de intervenir con equipamiento especial para la limpieza y así evitar la acumulación de residuos en la vía pública.
- En caso que por cuestiones de competencia deban intervenir otras áreas, se dará aviso para su eventual intervención.
- Cuando en un área se produzcan reiterados arrojados de residuos se deberá aplicar el siguiente procedimiento:
 - o **Evaluación del problema.** Se deberá evaluar la envergadura del problema, las posibles fuentes, y establecer un plan de trabajo para el abordaje del mismo.
 - o **Aplicación de acciones de recomposición y prevención:** aumento de la frecuencia de recolección, aumento de las inspecciones, campañas de concientización específicas para el barrio.

ANEXO II

1. Acciones de la GIRSU en el Municipio de Tres de Febrero

	Gestión Integrada	
Eje	Características	Detalle de los procesos
Educación y Promoción Ambiental	Charlas, talleres y campañas de concientización ambiental	Sobre la correcta disposición de los residuos.
		Sobre la recolección diferenciada de materiales reciclables.
Educación y Promoción Ambiental: reducción de los RSU	En consumo: consumo sostenible	Charlas y talleres de concientización de la problemática.
		Modificación de hábitos de consumo.
		Reutilización y reciclado hogareño.
	Campañas de concientización ambiental	Promoción de la separación y reciclaje de residuos.
Promoción del compostaje domiciliario.		
Generación	Con segregación domiciliaria	Separación y clasificación según tipos de RSU.
Disposición Inicial	Almacenamiento temporario hasta la disposición inicial (en localidades con	Identificación de residuos según tipo (secos reciclables recolección de

	recolección diferenciada).	un día a la semana por localidad, bolsas debidamente señalizadas o en puestos de reciclado).
	Charlas y talleres de concientización	Sobre la correcta disposición de los residuos.
		Promoción de la separación y disposición inicial diferenciada de materiales reciclables.
Recolección domiciliaria y Transporte	Diferenciada	Periodicidad establecida para la recolección según tipo de residuo (secos y reciclables, voluminosos o basura domiciliaria).
Higiene Urbana	Barrido de calles	Operaciones manuales y/o mecánicas.
	Poda y limpieza de parques/plazas	
	Recolección y transporte	En general en conjunto. En algunos casos se separan los restos verdes de la poda municipal para su aprovechamiento (chipeo de poda).
Transferencia y transporte	Diferenciados	Asociados a cooperativas, empresas y plantas asociadas a la CEAMSE (Regomax / Reciparque) para la valorización de residuos reciclables. Los restos no recuperables van al Centro de Disposición Final (Complejo Ambiental CEAMSE Norte III).

[10]

Cde. Expte. Nº 4117-58233.2024.0

Tratamiento y/o procesamiento	Según el tipo y condiciones de residuos recibidos para tratamiento	Segregación en cooperativas: Clasificación y acondicionamiento para el reciclado y reúso de residuos.
		Biológico (Compost domiciliario /Biogás CEAMSE).
		Restos no aprovechables van al Centro de disposición final (Complejo Ambiental CEAMSE Norte III).
Disposición Final (residuos no aprovechables)	Centro de disposición final: Relleno Sanitario (Complejo Ambiental CEAMSE Norte III)	Controles técnicos y ambientales a cargo de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)
Monitoreo y Control	Patrullas ambientales (Inspectores)	Fiscalización de la limpieza e higiene urbana en vía pública. Intimaciones e Infracciones por incorrecta disposición de residuos.